



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 2 de mayo de 2023, del expediente de Modificación de Créditos MC\_2022\_03, para concesión de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### Créditos extraordinarios

##### Altas en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
231-2269921	ESTANCIAS DIURNAS CENTRO DE DIA	20.000,00 €
151-21200	CONSOLIDACION DE MURO EN C/ SAUCE	31.478,43 €

##### Altas en Partidas de Ingresos

Económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	20.000,00 €
399.01	Ingresos Ejecución Subsidiaria	31.478,43 €
	<b>TOTAL</b>	<b>51.478,53 €</b>

#### Suplementos de crédito

##### Altas en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
920-2279900	T. realizados por empresas y prof.	37.500,00 €	37.075,78 €	74.575,78 €
221-16209	Otros gastos sociales	5.000,00 €	60.000,00 €	65.000,00 €
161-61901	Renv. Agua en c/ Prado	39.993,30 €	17.982,28 €	57.975,58 €
164-61000	Terrenos cementerio	14.499,50 €	85.000,00 €	99.499,50 €
338-2260920	Actividades de ocio	6.500,00 €	12.000,00 €	18.500,00 €
920-22201	Servicios postales	1.000,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €
323-21208	Mantenimiento Colegio	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
920-22603	publicación diarios oficiales	750,00 €	2.000,00 €	2.750,00 €
920-463	A Mancomunidades	42.500,00 €	4.000,00 €	46.500,00 €

**Total Suplemento de crédito: 223.058,06 €.**

##### Altas en Partidas de Ingresos

Económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	223.058,06 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Villaluenga de la Sagra, a 15 de junio de 2023.-El Alcalde, Carlos Casarrubios Ruiz.

Nº. I.-3421